



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                |                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OFICIO No.</b><br>V-DGGIMAR.710/AH-37427/20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |                                                                                                |
| <b>No. DE FOLIO:</b><br>0502300400120205093002286                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b><br>Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2020                                                     |                                                                                                |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                |                                                                                                |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: |                                                                                                                                |                                                                                                |
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b><br>BASF MEXICANA SA DE CV<br>INSURGENTES SUR, 975<br>CIUDAD DE LOS DEPORTES, BENITO JUAREZ<br>03710, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)<br>TEL. 5325 26 00<br>CORREO ELECT. mxprefman@basf.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                |                                                                                                |
| <b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b><br>BME8109104S6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>VIGENCIA INICIAL</b><br>02 de Diciembre de 2020                                                                             | <b>VIGENCIA FINAL</b><br>02 de Diciembre de 2021                                               |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b><br>ACRILAMIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>NOMBRE COMUN</b>                                                                                                            | <b>NÚMERO CAS</b><br>79-06-1                                                                   |
| <b>CONCENTRACIÓN EN (%)</b><br>50%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>COMPONENTES</b><br>*****                                                                                                    | <b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b><br>III MODERADAMENTE TOXICO                                      |
| <b>CANTIDAD</b><br>6000000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b><br>Kilogramo                                                                                           | <b>ESTADO FÍSICO</b><br>Líquido                                                                |
| <b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b><br>FORMULACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                | <b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b><br>29241902                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                |                                                                                                |
| <b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b><br>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b><br>ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) | <b>ADUANA DE ENTRADA</b><br>VERACRUZ,NUEVO LAREDO,COLOMBIA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO |
| <b>Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas</b><br>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.<br><br>lj9RujZfHXw0lDzlgYaeZbYULAbczkbw/WgL5jj9hcqI97QY7TY/jF0o8tLenn7xT3KJunGKLtU9<br>XN9qM86AICVmkI7fGQa2gtGG3L3DJTpZTSP5007lFNr8z6llobcJAWO3nXu+pNgG92ppAAy9bvo<br>TESoBp5vg2Rae6S04r8Hjv28mlxPhAkFLAZXTVuQiQyoK1pgQEW4NWom/Gx4WvF3mfPxLuOc2az9<br>klpblZGTMBKPR37CoAe368qmtcip7turqC+TcCqB8MXqB03RVLDXerSi24ghdkvYSJ578fXBsF5<br>jPerbq1Cp9pK35iUcUVaDXP5Z+rFaJ+ziUXfZg==<br><br><b>RICARDO ORTIZ CONDE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                |                                                                                                |

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No.  
V-DGGIMAR.710/AH-37427/20

No. DE FOLIO:

0502300400120205093002286

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

BASF MEXICANA SA DE CV  
INSURGENTES SUR, 975  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, BENITO JUAREZ  
03710, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 5325 26 00  
CORREO ELECT. mxprefman@basf.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME8109104S6

VIGENCIA INICIAL

02 de Diciembre de 2020

VIGENCIA FINAL

02 de Diciembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL

ACRILAMIDA

NOMBRE COMUN

NÚMERO CAS

79-06-1

CONCENTRACIÓN EN (%)

50%

COMPONENTES

\*\*\*\*\*

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CANTIDAD

6000000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

ESTADO FÍSICO

Líquido

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN

FRACCIÓN ARANCELARIA

29241902

**OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL  
PRODUCTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL  
DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
PAISES BAJOS (REINO DE LOS)  
(HOLANDA)

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ,NUEVO LAREDO,COLOMBIA,  
AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

**Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del  
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

lj9RujZfHXw0IDzlgYaeZbYULAbczkbw/WgL5jj9hcqI97QY7TY/jF0o8tLenn7xT3KJunGKLtU9  
XN9qM86AICVmkI7fGQa2gtGG3L3DJTpZTSP5007IFNr8z6llobcJAWO3nXu+pNgG92ppAAy9bvo  
TESoBp5vg2Rae6S04r8Hjv28mlxPhAkFLAZXTVuQiQyoK1pgQEW4NWom/Gx4WvF3mfPxLuOc2az9  
klpblZGTMBKPR37CoAe368qmtcip7turqC+TcCqB8MXqB03RVLDXerSi24ghdkvYSJ578fXBsF5  
jPerbq1Cp9pK35iUcUVaDXP5Z+rFaJ+ziUXfZg==

**RICARDO ORTIZ CONDE**

ROC/ROC/MMR

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001146

[0502300400120205093002286]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[02/12/2020]16:09:13[BME8109104S6]BASF MEXICANA SA DE CV[OICR720809R93]RICARDO[ORTIZ]CONDE[Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]Aceptado[02/12/2020][02/12/2020][02/12/2021]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[|||||]MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MÉXICO][0402600501220204006001146][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[ACRILAMIDA][79-06-1][50%][|||]MODERADAMENTE TOXICO[6000000][Kilogramo][Fabricación de colorantes para la industria del papel][29241902]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)ESTADOS UNIDOS DE AMERICAPAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)]VERACRUZ,NUEVO LAREDO,COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO[<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p>]